



principal de contribucion, y se halla exactamente  
 con unas y otras, sin que se haya podido tener  
 presente el exped. to que se hace referencia median-  
 te que segun noticia y pende a guisa de la Resolucion  
 de la Dputacion Provincial, donde existen todos los do-  
 cumentos y trabajos relativos a la expresada Junta;  
 pero que aun en el Supuesto de que dicha Comision  
 hubiera incurrido en la equivocacion de que se le nota  
 no es motivo para que deje de cumplirse lo que se prece-  
 der al reparto y recaudacion del pago que le ha cali-  
 do a este termino, mediante a que ha de valerse  
 un mas tiempo del que prohibe la Ley para con-  
 sante reclamacione con lo demás que contiene.  
 Y entiendo que esta es la razon de la misma: se le ma-  
 nifieste a S. E. la equivocacion de la providencia  
 principal en asegurar en su informe por este re-  
 partimiento de cuota de los Pueblos por las moti-  
 vas dadas por esta Corporacion, la que nada absolu-  
 tamente se ha de dar de Aquilay p. su poblacion

